

RESOLUCIÓN UIT-R 48

Fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

(2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que en el Artículo 3 de la Constitución se estipulan los derechos y obligaciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como los derechos de participación en igualdad de condiciones en los trabajos del UIT-R;
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Marrakech, 2002) modificó la Resolución 25 encaminada al fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de la UIT;
- c) que muchos países en desarrollo y países alejados de Ginebra tienen dificultades para participar en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,

considerando

- a) que la presencia regional de la UIT debe verse como una ventaja y no como una desventaja,
- reconociendo*
- a) la dificultad que tienen varios países, en especial los países en desarrollo con serias limitaciones presupuestarias, para participar en las actividades del UIT-R, entre ellas las reuniones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
 - b) la decisión de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997), en su Resolución 72 y la Conferencia de Plenipotenciarios en su Resolución 80 (Rev.Marrakech, 2002), de encargar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que consulte a las organizaciones regionales de telecomunicaciones acerca de las formas de prestar asistencia en la preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones y que una parte significativa de esa preparación se lleve a cabo en las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
 - c) que los recursos del UIT-R y de los Miembros son limitados, y que la eficiencia y eficacia son, por lo tanto, consideraciones clave para las actividades que debe emprender la UIT,

observando

- a) que la Resolución 25 (Rev.Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se definen las funciones generales de la presencia regional y se encarga al Consejo que cree un Grupo de expertos a fin de realizar una evaluación detallada de la presencia regional, con objeto de mejorar su estructura y su gestión;
- b) que las reuniones recientes del Consejo destacaron la necesidad de adaptar la organización y actividades de la presencia regional a los requisitos y prioridades de cada Región, así como la necesidad de fortalecer la presencia regional mejorando su utilidad y eficacia en todas las regiones del mundo, en particular ampliando su gama de actividades, cuando se estime necesario, a todas las actividades de la UIT,

resuelve

- 1 solicitar al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que en sus contactos con las Oficinas Regionales de la UIT aliente la celebración de reuniones del UIT-R en las diversas Regiones;
 - 2 cooperar con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para mejorar las capacidades de las Oficinas Regionales de la UIT y de Zona a fin de apoyar las actividades de las Comisiones de Estudio, además de proporcionar los conocimientos técnicos necesarios, con objeto de reforzar la cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del UIT-R.
-